

# Resolución Viceministerial

N° 287-2019-MTC/03

Lima, 24 de abril de 2019

**VISTO**, el escrito de registro N° T-307541-2018 del 08 de noviembre de 2018, presentado por los señores **JEAN PAUL CARLOS DEL PEZO** y **RINA GONZALES VARGAS**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **WALTER CERVANTES LUCANA**;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 131-2001-MTC/15.03 del 23 de febrero 2001, se otorgó autorización a la empresa **RADIO LIDER S.R.L.**, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, por el plazo de diez (10) años, en el distrito, provincia y departamento de Cusco;

Que, por Resolución Viceministerial N° 434-2008-MTC/03 del 23 de julio de 2008, se declaró aprobada en virtud del silencio administrativo positivo, a partir del 27 de marzo de 2006, la transferencia de autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 131-2001-MTC/15.03, a favor de los señores **JEAN PAUL CARLOS DEL PEZO** y **RINA GONZALES VARGAS**;

Que, con Resolución Directoral N° 0580-2019-MTC/28 del 18 de marzo de 2019, se renovó la autorización otorgada a los señores **JEAN PAUL CARLOS DEL PEZO** y **RINA GONZALES VARGAS** mediante Resolución Viceministerial N° 131-2001-MTC/15.03, para continuar prestando el servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, en la localidad de Cusco, departamento de Cusco, con vigencia hasta el 06 de marzo de 2021;

Que, por escrito de Visto, los señores **JEAN PAUL CARLOS DEL PEZO** y **RINA GONZALES VARGAS** solicitaron la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 131-2001-MTC/15.03, a favor del señor **WALTER CERVANTES LUCANA**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;



Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen los requisitos y las condiciones aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 0332-2019-MTC/28.01, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada por Resolución Directoral N° 0580-2019-MTC/28, a favor del señor **WALTER CERVANTES LUCANA**, y reconocerlo como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivadas de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el administrado, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

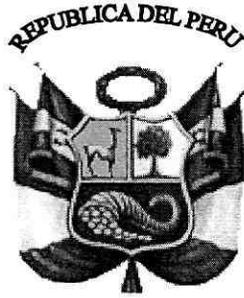
Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada mediante Resolución Directoral N° 0580-2019-MTC/28, a favor del señor **WALTER CERVANTES LUCANA**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

**Artículo 2.-** Reconocer al señor **WALTER CERVANTES LUCANA**, como titular de la autorización que fuera renovada mediante Resolución Directoral N° 0580-2019-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

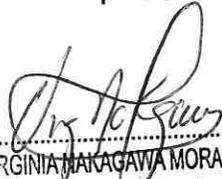




# Resolución Viceministerial

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

**Regístrese y comuníquese**

  
.....  
ROSA VIRGINIA MACGAWÁ MORALES  
Viceministra de Comunicaciones

